ECONOMIST&JURIST

Redacción

Agosto hábil: vuelven “los esclavos de Lexnet”

El pasado 29 de abril se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Las medidas allí aprobadas comprendían cinco áreas principales: seguridad en el trabajo de funcionarios y operadores; impulso a la recuperación de la actividad judicial; transformación digital; cómputo de plazos procesales y preparación frente al previsible incremento de procesos concursales en los juzgados de lo Mercantil.

Reduciendo aún más el contenido del Real Decreto-ley, si tuviésemos que quedarnos con lo más insólito y excepcional, sería lo previsto en las primeras líneas del primer párrafo de su art. 1: “Se declaran hábiles para todas las actuaciones judiciales, que a efectos del artículo 183 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se declaran urgentes, **los días 11 a 31 del mes de agosto del 2020** (…)”.

Con tal habilitación, señala el

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |